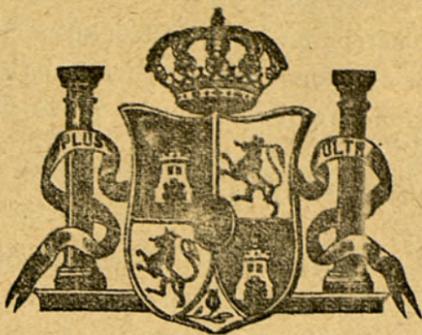


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 24)

GOBIERNO CIVIL.

Diputaciones.

Convocatoria.

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 61 de la ley provincial vigente, he acordado convocar á la Excm. Diputación á reunion extraordinaria, que tendrá lugar en su Palacio á las doce de la mañana del dia 3 de Febrero próximo, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobacion del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio.

2.º Informe sobre el interrogatorio que ha remitido la Junta constituida en el Ministerio de Hacienda acerca de la conveniencia de reformar los aranceles vigentes de Aduanas y de denunciar ó no los Tratados de Comercio con diferentes Naciones, cuyo plazo terminará en 1891.

3.º Aprobacion del presupuesto adicional formado por el Arquitecto provincial de las obras de construccion de la 1.ª seccion del nuevo edificio destinado á Hospicio provincial.

4.º Gestiones que convenga practicar para la realizacion de los créditos contra el Estado pertenecientes á la Diputación provincial.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletin para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Diputados, á quienes encargo puntual asistencia.

Burgos 25 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1889-90 de la carretera de Burgos á Logroño, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 13125 pesetas y 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio

de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 17 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1889-90 de la

carretera de Burgos á Logroño, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 18 de Enero de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada, asi como de la negativa del 14, quedando la Corporacion enterada de ella.

La Comision acuerda hacer presente al Vocal Sr. D. Julian Calvo la necesidad de que concurra sin pérdida de momento á las sesiones con el fin de que puedan despacharse los asuntos pendientes con la urgencia que reclama su índole.

Habiendo quedado pendientes de resolucion en el dia 14 del actual, por no haberse celebrado sesion, los casos de quintas que se hallaban señalados para dicho dia,

de Benito Trasviña Cañive, número 9 del Valle de Mena, para el reemplazo de 1889; de Nicolás Antonio Torre, núm. 38 del mismo alistamiento; de Silverio Veira Mogoruzza, José Cano Arenas, Luis Zorrilla Mogoruzza, José Iricoles Angulo y Bautista Ortiz Orúe, números 44, 50, 52, 54 y 68 del mismo alistamiento respectivamente; de Elias Braceras Ruiz y Jacinto Cenon Uzquiza, números 21 y 39 del alistamiento del mismo Valle en el año de 1888; de Aniceto Lopez Saiz, número 6 del de Merindad de Sotoscueva del reemplazo de 1889; de Tomás Lopez Marlinez y de Gerónimo Martinez Varanda, números 4 y 20 respectivamente del de la Merindad de Montija para el propio reemplazo; de Domingo Antuñano Vivanco y de Segundo Gomez Vallejo, números 11 y 1 de la Junta de Traslaloma del mismo reemplazo; de José Grande Diaz y Santos Diez Gonzalez, números 15 y 16 del Valle de Valdebezana del mismo reemplazo; de Enrique Hierro Vadillo, núm. 7 del de la Junta de Rio de Losa; de Marcelino Alvarez Peña, núm. 5 del de la Merindad de Castilla la Vieja; de Francisco Torre Gomez, núm. 18 del reemplazo de 1888 y el alistamiento de la Junta de Oteo; de Andrés Ungo Ungo, núm. 16 del reemplazo de 1887 y el mismo alistamiento; de Gregorio Alarcia Santa Cruz, núm. 2 del reemplazo de 1889 y alistamiento de Garganchon; de Mariano Ruiz Gallo, número 1 del de Castil de Lences; de Vicente Ruiz Fernandez, núm. 6 del de Valle de Hoz de Arreba; de Agustin Avila Manrique, de Santa Cruz de Juarros; de Miguel Covarrubias Hortigüela é Indalecio Rico Covarrubias, del de Contreras, y de Segundo Ortega Sebastian del de Santa Cruz de la Salceda: la Comision acuerda señalar nuevamente para conocer de dichos casos el dia 29 del actual y hora de las cuatro de la tarde.

La Comision quedó enterada del oficio que con fecha 13 del actual ha dirigido el Jefe de los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico, remitiendo por orden del Excmo. Sr. Director general y con destino á las oficinas de esta Corporacion un ejemplar del último censo de la poblacion de España.

Se acordó que quedasen sobre la mesa hasta la sesion próxima los

interrogatorios remitidos á la Diputacion con fecha 5 de Diciembre por la Comision para el estudio de la reforma arancelaria y los tratados de Comercio, que se han recibido en este dia, con el fin de que la Corporacion provincial informe sobre ellos.

La Comision quedó enterada del oficio de esta fecha en que el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participa haber recibido la carta de pago expedida por la Intervencion de Hacienda de esta provincia, en la que consta haber entregado D. Vicente Alfonso Ortega, quinto del reemplazo de 1875, la cantidad de 2000 pesetas, importe de su redención.

Tambien quedó enterada la Comision de los oficios del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, en que participaba que el dia 7 del actual salió del establecimiento el alumno sordo-mudo Pio Urbina, pensionado por la Diputacion de Vizcaya, para el restablecimiento de su salud, y que el 4 del mismo mes ingresó el niño sordo-mudo Esteban Aldama y Mendivil, natural de Amurrio, en concepto de pensionista.

Dioso lectura del oficio del Director interino del Hospicio provincial en que participaba que el dia 13 del actual supo que el asilado Miguel Garcia, mayor de 16 años, encontró en la escalera de dicho asilo varios billetes de Banco, en número de cuatro segun confesion del mismo, y que en lugar de entregarlos á aquella Direccion, se los dió al asilado Juan Lozano en el mismo dia del hallazgo, que fué el dia 9; que al saberlo llamó á los interesados y manifestó el Lozano que al ir á cambiarlos á Tesorería se los rompió un individuo que desconoce, y que ha procurado por todos los medios posibles, desde el halago hasta la amenaza, la recuperacion de dicho dinero, no pudiendo conseguirlo; y en vista de todo, habia dispuesto expulsar de la casa á los referidos asilados, mayores de 16 años, con arreglo al derecho que le concede el art. 202 del reglamento; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta de dicho oficio á la Diputacion.

Habiéndose acreditado la demencia de Lorenzo Briongos, vecino de Pinilla Trasmonte, asi como la necesidad de que sea conducido á un manicomio para su curacion, y la carencia de recur-

sos de dicho Lorenzo y de su familia, y que es natural de esta provincia: la Comision acuerda que sea trasladado al manicomio de Valladolid en clase de observacion y sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales.

(Continuará).

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra, y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'19
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'66
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'25
El litro de aceite.....	1
El kilogramo de carbon...	0'08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'05

Burgos 21 de Enero de 1890.
 =El Vicepresidente, Manuel Chicho.= El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.= P. A. de la C. P.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D Bernardo Cuadrao, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el dia 14 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes que se describirán á continuacion, embargados á la testamentaria de Leoncio Gonzalez, vecino que fué de Miñon, para hacer pago á la Hacienda y curiales de las costas causadas en la causa seguida á Julian Gonzalez, hijo de Leoncio, sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Una casa, sita en el casco del pueblo de Miñon y su calle del Medio, señalada con el número 10, valuada en 450 pesetas.

Otra en dicho pueblo y calle indicada, señalada con el núm. 7, en 200.

Otra en el mismo pueblo de Mi-

ñon y calle del Medio, señalada con el núm. 8, en 650.

Una era de pan trillar, donde llaman el Cascajero, de 3 celemines, en 75.

Otra donde llaman las de Socampo, de 7 celemines, en 175.

Otra donde llaman la Redonda, de 2 celemines, en 60.

Un huerto donde llaman la Corraliza, de 1 celemin, en 10.

Una tierra en Vega la Muela, de 8 celemines, en 300.

Otra en dicho término, de 6 celemines, en 150.

Otra en la Resolana, de 7 celemines, en 175.

Otra en dicho término, de 5 celemines, en 125.

Otra en la Era, de 1 fanega, en 400.

Otra en la Vega, de 7 celemines, en 175.

Otra en la Huerta marina, de 14 celemines, en 250.

Otra en Repillejo, de 5 celemines, en 125.

Otra en las Lindes, de 8 celemines, en 75.

Otra en Prado Canal, de 4 celemines, en 25.

Otra en la Manzaneda, de 6 celemines, en 50.

Otra en Valdelavar, de 5 celemines, en 20.

Otra en dicho término, de 8 celemines, en 50.

Otra al Cueto de 7 celemines, en 25.

Otra en Fuentecantera, de 6 celemines, en 20.

Otra en camino del Páramo, de 6 celemines, en 30.

Otra en el término del Arenal, de una fanega, en 50.

Otra en Fuente vieja, de 5 celemines, en 25.

Otra en la Rivota, de 4 celemines, en 12.

Otra en los Pozos, de 8 celemines, en 30.

Otra en las Largas, de 9 celemines, en 25.

Otra en la Mata, de 9 celemines, en 40.

Otra al Alto de los Pozos, de 10 celemines, en 40.

Otra en Fuente los Avellanos, de una fanega, en 20.

Otra en Fuenteliz, de una fanega, en 20.

Otra á la Pedraja, de 1 fanega, en 15.

Cuyas referidas fincas se hallan libres de toda carga y gravámen, excepto la casa señalada con el núm. 8, que se halla gravada con

21 reales anuales en favor de la fábrica parroquial.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribania del infrascrito para los que deseen enterarse.

Dado en Burgos á 18 de Enero de 1890. = Bernardo Cuadrao. = Ante mí, Francisco Almazan.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de Instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Braulio Fuente Garcia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se le sigue sobre hurto de una yegua y una manta á Fernando de la Peña, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y habido que sea conducirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 22 de Enero de 1890. = Bernardo Cuadrao. = Por su mandado, Marciano Irazu.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia del dia de la fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se instruye á virtud de denuncia presentada por el Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado contra el Agente de negocios de esta Capital D. Angel de Francisco, ha acordado se cite á dicho D. Angel, vecino de esta Ciudad, de estatura regular, pelo y barba entrecanos, y que hará un mes se ausentó de ella, ignorándose su ac-

tual paradero, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaracion.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, y le sirva de citacion, expido la presente cédula en Burgos á 20 de Enero de 1890. = El Actuario, Francisco Almazan.

Lerma.

D. Pedro Ilera Mate y Varela, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador D. Ignacio Pablos, en nombre de Ramon Tordable, de esta vecindad, contra Celestino Valdivielso Nieto, que lo es de Torrepadre, sobre pago de la cantidad de 400 pesetas, réditos y costas, le fueron embargadas las fincas siguientes, radicantes en jurisdiccion de Torrepadre, que fueron sacadas á subasta el dia 23 de Diciembre próximo pasado y hora de las once de su mañana, las que no se vendieron por falta de postor, y se ha mandado sacarlas á segunda subasta con rebaja del 25 por 100.

Una tierra al término de los Nogales, de 2 fanegas, plantada la mitad de majuelo, tasada en 187 pesetas 50 céntimos.

Otra en el término de Siete Fuentes, de 2 fanegas, en 56'25.

Otra al término de la Pedraja, de una fanega, en 18'75.

Otra al término de Lacellar, de fanega y media, en 30.

Otra en Anadroño, de una fanega, en 18'75.

Un majuelo al término de las Sillas, de dos obreros, plantado en la mitad de una tierra de 2 fanegas, en 150.

Un huerto en el Camino del Soto, de un celemin, en 11'25.

Un majuelo al término de la Horca, de 2 obreros, en 37'50.

Otro en Valdegalindo, de 2 obreros, que en el título se dice uno, en 56'25.

Un pajar en las Bodegas, tiene 18 pies de linea y lo mismo de fondo, en 75.

La mitad de una casa en la calle de la Iglesia, núm. 8, que tiene 30 pies de linea por 27 de fondo y

toda ella tiene un censo de 800 reales de capital y 19 anuales de rédito á favor del Sr. Marqués de Albaida, en 187'50.

Un horno ó cocedero, en la calle que llaman el Castillejo, sin número, en 75.

Esta finca pertenece al ejecutado por compra á Saturnino Nieto, por escritura otorgada en Villahoz ante el Notario D. Antonio Martinez de Quevedo en 7 de Julio de 1879 y esta inscrita en el libro sexto de Torrepadre, folio 28, núm. 634.

Una tierra al término que llaman el Palomar, de 9 celemines, en 56'25.

Todas las fincas radican en jurisdiccion de Torrepadre, y á excepcion de la n.º 12, las demás no las tiene inscritas en el Registro de la propiedad, las cuales se sacan á segunda subasta para el dia 7 de Febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibicion de su cédula personal, y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y advirtiéndose que dichas fincas se sacan á subasta con la condicion de que el rematante verifique la inscripcion omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y este Juzgado señale, practicando al efecto todo lo que el interesado en el embargo pudiera hacer; pero los gastos y costas que se causen por resistencia del propietario á hacer la inscripcion, serán de cuenta del mismo, en conformidad á lo que se dispone en el art. 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil y en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Quien quiera hacer postura á las citadas fincas puede concurrir, en el dia y hora señalados, á los estrados de este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la cantidad que aparece en cada una de ellas.

Dado en Lerma á 15 de Enero de 1890. = Pedro Ilera Mate. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Francisco Catalina Hernando, vecino de Olmedillo, en la causa que se le ha seguido sobre lesiones, se le ha embargado la finca siguiente:

Una viña al pago del Nido, término de Olmedillo, de 50 cepas, tasada en 12'50 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudirán á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Olmedillo el dia 15 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 20 de Enero de 1890. = Andrés Perez Nisarre. = Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Pedro Maria de Castro, Juez de instruccion de este partido,

Por el presente se cita y llama para que en el término de 8 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion á dos sugetos cuya filiacion y señas se ignora, si se exceptúa que uno de ellos es bastante alto y el otro de baja estatura, vistiendo ambos bombachos azules, los cuales en la noche del 10 del corriente penetraron en la casa de Juan Lopez Calleja, vecino de Arauzo de Salce, perforando una pared de la citada casa y sustrayendo la cantidad de 2200 reales en diez monedas de oro de á 25 pesetas cada una, 40 duros en monedas de plata de 5 pesetas, y el resto, ó sean 400 reales tambien en monedas de plata de peseta cada una; apercibiendo á dichos sugetos que de no comparecer dentro del término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y así bien se encarga á todas

las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sugetos si fuesen habidos, así como á la ocupacion de la cantidad mencionada, todo lo que en su caso será puesto á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Enero de 1890.—Pedro Maria de Castro.—Emilio C. de la Mora.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Alvarez Carrasco, natural de Garaballa, partido judicial de Cañete, provincia de Cuenca, de estatura alta, con barba y cambiada la vista, fugado del establecimiento penal de Santoña en la noche del 14 de Noviembre último, para que dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta nacional se presente en la cárcel de este partido, á fin de notificarle el dictámen emitido por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Burgos en causa instruida contra el mismo sobre robo; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 21 de Enero de 1890.—Antolin Mosquera.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

Ibeas de Juarros.

D. Estéban Andrés y Ruiz, Secretario del Juzgado municipal de Ibeas de Juarros,

Certifico: que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio en rebeldía, cuya sentencia en su parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En el lugar de Ibeas de Juarros á 17 de Enero de 1890, D. Francisco Garcia, Juez municipal de este pueblo, en los autos de juicio verbal entre partes, de la una como demandante Joaquin Domingo, vecino de este lugar, y de la otra Domingo Garcia Sanchez, de San Millan de Juarros, demandado, sobre pago de reales,

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado Domingo Garcia Sanchez al pago de los 540 reales que el demandante le recla-

ma, tan pronto como sea firme esta sentencia, con mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago; acordando que del importe del buey que fué vendido por evitar gastos objeto del embargo preventivo por Joaquin Domingo á Domingo Garcia Sanchez, se haga pago al demandante Joaquin Domingo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en el Boletin oficial de esta provincia, si no se interesase la notificacion personal, lo proveo, mando y firmo.—Francisco Garcia.—El Secretario, Esteban Andrés Ruiz.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Ibeas de Juarros á 20 de Enero de 1890.—Esteban Andrés.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Exámenes.

El tribunal nombrado para el exámen de los aspirantes á dos plazas de Escribientes de la Contaduría de fondos provinciales ha dispuesto que el jueves 30 del actual, y hora de las diez en punto de la mañana, se dé principio á los ejercicios en el salon de actos públicos de la Diputacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de Enero de 1890.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Alcaldia de Quintanarroz.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma

en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quintanarroz 10 de Enero de 1890.—El Alcalde, Casimiro Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barcina de los Montes.

Mecerreyes.

Cilleruelo de Arriba.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Castrogeriz.

Itinerario para la recaudacion del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial en los pueblos que á continuacion se expresa:

Arenillas de Riopisuerga, 14 y 15 de Febrero.

Balbases (Los), 18 y 19.

Barrio de Muñó, 8 y 9.

Belbimbre, 8 y 9.

Cañizar de los Ajos, 20.

Castellanos de Castro, 6 y 7.

Castrillo Matajudíos, 9 y 10.

Castrillo de Murcia, 22.

Castrogeriz, 18 al 20.

Citores del Páramo, 20.

Grijalba, 11.

Hinestrosa, 8.

Hontanas, 6 y 7.

Iglesias, 10 y 11.

Itero del Castillo, 2.

Melgar de Fernamental, 14 al 16.

Olmillos junto á Sasamon, 10.

Padilla de Abajo, 3 y 4.

Padilla de Arriba, 5.

Palacios de Riopisuerga, 1.

Palazuelos de Muñó, 15.

Pampliega, 16 y 17.

Pedrosa del Páramo, 21.

Pedrosa del Príncipe, 1 y 2.

Revilla Vallejera, 2 y 3.

Sasamon, 8 y 9.

Tamaron 10 y 11.

Vallejera, 5 y 6.

Valles, 1.

Villaldemiro, 12.

Villamedianilla, 5 y 6.

Villanueva de Argaño, 21.

Villaquirán de los Infantes, 13.

Villaquirán de la Puebla, 10 y 11.

Villasandino, 12 y 13.

Villasidro, 22.

Villasilos, 16 y 17.

Villaverde Mogina, 7.

Villaveta, 12 y 13.

Villazopeque, 14.

Yudego y Villandiego, 18 y 19.

Castrogeriz 22 de Enero de 1890.—El Recaudador, Ulpiano Escribano.

Recaudacion de contribuciones del partido de Miranda de Ebro.

La recaudacion del tercer trimestre de 1889-90 tendrá lugar en los pueblos y dias que á continuacion se expresa:

Miraveche, 3 y 4 de Febrero.

Villanueva del Conde, 3 y 4.

Santa Maria Rivarredonda, 3 y 4.

Valluércanes, 5 y 6.

Altable, 6 y 7.

Bugedo, 6 y 7.

Pancorbo, 5 al 7.

La Puebla de Arganzon, 9 y 10.

Añastro, 10 y 11.

Condado de Treviño, 9 al 12.

Ayuelas, 14.

Bozoo, 14 y 15.

Santa Gadea del Cid, 14 y 15.

Ameyugo, 19 y 20.

Encio, 19.

Montañana, 19.

Miranda de Ebro, 21 al 25.

Oron, 21 y 22.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Miranda de Ebro 16 de Enero de 1890.—El Recaudador, Bartolomé Saez.

Recaudacion de contribuciones del partido de Sedano.

La recaudacion del tercer trimestre de 1889-90 tendrá lugar en los pueblos y dias que á continuacion se expresa:

Gredilla de Sedano, 1.º de Febrero.

Quintanaloma, 2.

Cernégula, 3.

Moradillo, 4.

Sedano, 5 y 6.

Bañuelos, 7.

Tablada, 8.

Sargentas, 9 y 10.

Orbaneja, 11.

Escalada, 12.

Valdelateja, 13.

Tuvilla, 14.

Terradillos, 15.

Nidáguila, 16.

La Piedra, 17 y 18.

Burgos 20 de Enero de 1890.—Manuel Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aguardientes anisados de orujo.

Empieza la venta de los mismos en Lerma, casa y fábrica de Genaro Benito, á 7 pesetas los 16 litros.